ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 052

(12 de febrero 2026**)**

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada subasta inversa No. TMSA-SASI-01-2026"

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 del 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 342 del 15 de octubre de 2025, la Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delegó a la Director(a) Corporativo(a) de TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de mayor, menor y mínima cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, dentro de este marco funcional, la Dirección Corporativa —de conformidad con el Acuerdo 04 de 2023 que redefinió la estructura organizacional de la Empresa— tiene a su cargo liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios, la gestión financiera y contable, la administración del talento humano, la gestión logística y la administración de bienes y suministros, además de asesorar a la alta gerencia en la formulación de políticas y lineamientos institucionales. En materia logística, le corresponde asegurar los medios necesarios para que las áreas misionales cuenten con recursos suficientes para el adecuado desarrollo de sus funciones, dentro de los cuales el servicio de transporte constituye un insumo indispensable para garantizar la movilidad institucional y la presencia territorial requerida por la operación del sistema.

Que, desde el punto de vista jurídico, la contratación del servicio de transporte se enmarca dentro de los principios de necesidad, eficiencia y proporcionalidad del Estatuto General de Contratación y está directamente vinculada al cumplimiento de las funciones públicas asignadas a la entidad. Los costos asociados al servicio se orientan a garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de transporte y la presencia institucional en campo, y los aspectos tributarios aplicables se determinarán conforme al régimen vigente al momento de la suscripción contractual, sin hacer referencia a exenciones que ya no se encuentren vigentes.

En conclusión, la contratación del servicio de transporte institucional es esencial para asegurar la continuidad y eficiencia de las operaciones de TRANSMILENIO S.A., garantizar la movilidad del personal

RESOLUCIÓN No. 052

(12 de febrero 2026**)**

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada subasta inversa No. TMSA-SASI-01-2026"

responsable de la supervisión y control del sistema, fortalecer las acciones de seguridad vial y física, permitir la operación técnica en campo y asegurar la presencia institucional en los diferentes escenarios que demanda la operación del sistema integrado. La ausencia de este servicio comprometería la capacidad de reacción, la supervisión contractual, la seguridad del sistema, la coordinación operativa, el cumplimiento de las obligaciones misionales y la ejecución de las tareas que requieren desplazamiento inmediato y permanente.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A.

Que el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A. ha destinado para la presente contratación es la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.526.196.000), incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

DSC	CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
DCC95	2026015520	20/01/2026	42110103083 Auxilio De Movilización	$ 5.048.098.000,00
DCC96	2026015521	20/01/2026	421202020064114 Servicios De Transporte Terrestre Especial Local De Pasajeros	$ 5.048.098.000,00
DSEC628	2026015522	20/01/2026	423011724082024002001 Fortalecimiento De La Seguridad Integral Del Sistema Integrado De Transporte Público De Bogotá D.C. (Recursos Distrito)	$ 430.000.000,00

RESOLUCIÓN No. 052

(12 de febrero 2026**)**

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada subasta inversa No. TMSA-SASI-01-2026"

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y las características técnicas de los elementos, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal a., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las reglas correspondientes y se estableció y dejó constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso.

Que el 02 de febrero de 2026 la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. publicó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, la totalidad de la documentación que soporta el proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada Subasta Inversa No. TMSA-SASI-01-2026, incluyendo el aviso de convocatoria del Proceso de Selección, para efectos de su consulta por parte de los interesados en participar en el mismo.

Que el presente proceso de selección fue llevado previamente a Comité de Contratación de la Entidad el cual en sesión realizada el día 12 de febrero de 2026 recomendó, luego de la exposición de los requisitos habilitantes y de ponderación, al Ordenador del gasto, su apertura formal.

Que, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá señalar el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso, así como la indicación del lugar electrónico donde se podrá consultar el Pliego de Condiciones y los demás documentos del proceso de selección, los cuales estarán disponibles desde la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 052
(12 de febrero 2026**)**

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada subasta inversa No. TMSA-SASI-01-2026"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. TMSA-SASI-01-2026, cuyo objeto es: Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A.", a partir del 12 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.526.196.000), incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, para una duración de DOCE (12) MESES y/o HASTA AGOTAR RECURSOS.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2026, conforme el cronograma publicado en el Pliego de Condiciones Electrónico en plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso de proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2026, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desarrollo de la subasta electrónica señala en el cronograma, se realizará utilizando la herramienta de la plataforma SECOP II dispuesto para las entidades.

ARTÍCULO 4°. ORDENAR la publicación del pliego de condiciones, del estudio previo y demás documentos correspondientes al proceso de selección, en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Los anteriores documentos también podrán ser consultados en el link

RESOLUCIÓN No. 052
(12 de febrero 2026**)**

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada subasta inversa No. TMSA-SASI-01-2026"

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9960116&isFromPublicArea=True&isModal=False de la plataforma transaccional – SECOP II

ARTÍCULO 5°. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información, en la Avenida El Dorado No 69-76 Piso 7to. Torre 1 Edificio Elemental, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO 6°. ESTABLECER que el presente Proceso de Selección no está limitado a MIPYMES.

ARTÍCULO 7°. PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Firmado digitalmente por GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Fecha: 2026.02.12 12:46:06 -05'00'

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora Corporativa

Proyectó: Katherine Triana Guerrero / Abogada Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Jorge Hernando Pardo// Profesional Dirección de contratación
Aprobó: Mario A Chacón C / Abogado Contratista de la Dirección Corporativa